



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Tres (03) de Junio de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: MARÍA TALAIGUA PADILLA Y OTROS
DDO: EJÉRCITO NACIONAL
RDO: 2013- 00807

ASUNTO: ORDENA REQUERIR AL APODERADO DEMANDANTE

El despacho pone a disposición del apoderado demandante, el exhorto correspondiente al consecutivo 020 con destino a la FISCALÍA 15 ESPECIALIZADA "UNIDAD NACIONAL CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE MONTERÍA - CORDOBA", para que este, en el término perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, lo retire del expediente y lo entregue ante la entidad requerida.

Vencido el plazo anteriormente mencionado, se le concederá al apoderado, un término de cinco (5) días hábiles para que aporte al expediente la constancia de radicación del exhorto en la entidad solicitada y a la cual se le otorgará un plazo máximo de dos días para dar respuesta al requerimiento del despacho.

De no procederse de conformidad, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria